

3-1-98118 PA FINDETER – CENTROS SACUDETE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 31
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2022	LUGAR: Sesión Virtual (Teams)
HORA INICIO: 8:00 AM	HORA FINALIZACIÓN: 02:00 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Wilmar Enrique Sepúlveda Díaz	Vicepresidente Técnico (E)	FINDETER	Principal	Virtual
Nelson Enrique Molano Rozo	Director Financiero	ICBF	Principal	Virtual
Ruby Amparo Malaver Montaña	Secretaria General (E)	ICBF	Principal	Virtual
Malory Rocío Briceño Rojas	Subdirector de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud	ICBF	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Jurly Castro	Profesional	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CENTROS SACUDETE	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Margarita Gutiérrez Gomez	Directora de Planeación de Negocios fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
William Ernesto Gonzalez Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos de la Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Diana Paulina Diaz Alvarez	Profesional de la Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Jefe de Contratación (E)	FINDETER	Virtual
Iván Alirio Ramirez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Carlos David Rodriguez Medina	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CENTROS SACUDETE	Virtual

Lorena García	Abogada Senior	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CENTROS SACUDETE	Virtual
Laura Camila Motato	Profesional Especializado	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CENTROS SACUDETE	Virtual
Mayra Chacón	Profesional Especializado	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CENTROS SACUDETE	Virtual

ORDEN DEL DIA

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día

B1. Solicitud: Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-093-2022** que tiene por objeto: **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”**

- C. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 8:00 a.m. del día catorce (14) de diciembre de 2022, la funcionaria de BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CENTROS SACUDETE, Jurly Castro en calidad de secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Virtual. Finalizada la sesión verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de la sesión de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CENTROS SACÚDETE del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-98118 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. 01012542021.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Solicitud: Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-093-2022** que tiene por objeto: **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”**

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-093-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de OCHO (8) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.154.917.987,00) M/CTE., incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

A su vez, el literal b) del numeral 2.2.5.1 ibidem establece que es función del Comité Fiduciario:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Así mismo el literal e) del numeral 2.2.5.2., Ibidem, establece que es función del Comité Técnico:

“e) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 17 de noviembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
-----	------------	--------------------------------------

1	<p>SISCOTEL LTDA NIT: 804.013.234-1 <i>Representante Legal</i> MINA RUEDA SARMIENTO C.C. No. 63.294.540</p>	
2	<p>HAPIL INGENIERÍA S.A.S. NIT 830.098.798-0 <i>Representante legal</i> LUIS CARLOS HANI PIRA CC. 79.518.636</p>	
3	<p>CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN <i>Representante:</i> EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA CC. No. 92.554.979</p>	<p>Integrante 1 GIMEHI INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.812.337-6 OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ CC. 1.102.875.630 <i>Porcentaje de participación: 50%</i></p> <p>Integrante 2 EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA CC. No. 92.554.979 <i>Porcentaje de participación: 50%</i></p>
4	<p>CONSORCIO INCETELCA 093-2022 <i>Representante:</i> LAURA FERNANDA RAMÍREZ BASTIDAS C.C. No. 1.014.177.841</p>	<p>Integrante 1 INCEL S.A. NIT.: 800.143.498-1 <i>Representantes legales:</i> JAIRO LÓPEZ ESCOBAR C.C. No. 16.621.236 BERNARDO RODRIGUEZ CERÓN CC. No. 16.651.660 <i>Porcentaje de participación: 50%</i></p> <p>Integrante 2 INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S NIT. 801.001.287-7 <i>Representante legal Suplente:</i> LAURA FERNANDA RAMÍREZ BASTIDAS C.C. No. 1.014.177.841 GERMÁN DARIO RAMÍREZ VIDALES C.C. No. 1.020.743.790 RUBÉN DARÍO RAMÍREZ ORDOÑEZ C.C. No. 13.354.917</p>
5	<p>ACERO MAS CONCRETO S.A.S. NIT 900.693.827-1 <i>Representante legal:</i> ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE CC. No. 1.128.266.544</p>	

6	<p align="center"> CONSORCIO SACÚDETE 093 <i>Representante:</i> CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417 </p>	<p align="center"> <i>Integrante 1</i> INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC NIT. 813.008.121-9 CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No, 7.697.417 MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ DÍAZ CC. No. 36.311.683 <i>Porcentaje de participación: 50%</i> <i>Integrante 2</i> DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO CC. No. 12.131.436 <i>Porcentaje de participación: 50%</i> </p>
7	<p align="center"> CONSORCIO RECREACIÓN FUSAGASUGA 2022 <i>Representante:</i> DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS C.C. No. 92.529.428 </p>	<p align="center"> <i>Integrante 1</i> DAR ARQUITECTURA S.A.S. NIT. 900.549.325-0 <i>Representante Legal</i> DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS C.C. No. 92.529.428 <i>(suplente)</i> PRUDENCIO ROMERO JIMÉNEZ CC. No. 9.127.532 <i>(suplente)</i> EMILIA JUDITH ROJAS ROBLES CC. No. 33.173.717 <i>Integrante 2</i> AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A.S NIT. 900.321.607-2 <i>Representante legal:</i> ANTONIO EDUARDO VÉLEZ CORONADO CC. No. 92.528.889 </p>
8	<p align="center"> CONSTRUCTORA SINATEL LTDA NIT. 830.085.683-6 <i>Representantes legales:</i> LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIÁN C.C. No. 19.460.521 SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA C.C. No. 52.174.253 </p>	
9	<p align="center"> CONSORCIO NS 05 <i>Representante del consorcio:</i> SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ C.C. 12.748.072 </p>	<p align="center"> <i>Integrante 1</i> SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ C.C. 12.748.072 <i>Porcentaje de participación: 70%</i> <i>Integrante 2</i> NATALIA MARCELA ROSERO C.C. No. 59.312.287 <i>Porcentaje de participación: 30%</i> </p>
10	<p align="center"> CONSORCIO C&E SACÚDETE <i>Representante</i> ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA </p>	<p align="center"> <i>Integrante No. 1</i> COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. </p>

	C.C. No. 79.661.027	<p>NIT. 830.054.826-1 Representante Legal: ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA C.C. No. 79.661.027 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2 ELESCO S.A.S. NIT. 900.104.178-4 Representante Legal: ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS C.C. No. 78.032.181 Porcentaje de participación: 50%</p>
--	---------------------	---

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 220, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual se publica el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SISCOTEL LTDA	CUMPLE.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	HAPIL INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO INCETELCA 093-2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	ACERO MÁS CONCRETO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO SACÚDETE 093	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO RECREACIÓN FUSAGASUGA 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO NS 05	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO C&E SACÚDETE	RECHAZADA	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA

3. ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

En atención a una nueva validación de cumplimiento de requisitos habilitantes se advirtió la ausencia de requerimiento al proponente CONSORCIO NS 05 respecto del Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, razón por la cual se emitió alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones con fundamento en lo previsto en el numeral 1.32 de los términos de referencia, el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

El Alcance fue presentado en la misma fecha ante el Comité de Contratación No. 224, ajustando el resultado de la evaluación del componente jurídico al **PROPONENTE CONSORCIO NS 05**, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
9	<u>CONSORCIO NS 05</u>	<u>NO CUMPLE**</u>	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

** Ajustes al informe de evaluación preliminar.

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 25 de noviembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., para el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones publicado el 23 de noviembre de 2022, y el requerimiento realizado al CONSORCIO NS 05 en virtud del Alcance al dicho informe, se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con las anteriores circunstancias, el día dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 226, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SISCOTEL LTDA	CUMPLE.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	HAPIL INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INCETELCA 093-2022	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	ACERO MÁS CONCRETO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO SACÚDETE 093	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO RECREACIÓN FUSAGASUGA 2022	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
8	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO NS 05	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO C&E SACÚDETE	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

RECHAZO PROPONENTE CONSORCIO C&E SACÚDETE:

De acuerdo con los reportes emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduprevisora S.A. y Fidupopular S.A., el proponente CONSORCIO C&E SACÚDETE cuenta con los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes, así:

Fiduciaria BBVA: COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS, es adjudicatario de las Convocatorias No. 3-1-102452-34-14-20-1460-01 (PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022).

Fiduprevisora S.A.: "ELESCO SAS: (...) conforma el CONSORCIO 083, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-

MEN3-O-083-2021 y Conformar el CONSORCIO 093, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-ETCCARTAGENA-O-093- 2021.”

Fiduciaria Popular S.A.: COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS es adjudicatario de la convocatoria - PAF-ATICBFO-077-2022-01 conformó el CONSORCIO CCA-077 en el P.A. FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA 3-1-104600

Es decir que el proponente CONSORCIO C&E SACÚDETE cuenta con los siguientes contratos reportados (1) **PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022**, (2) **PAF-MEN3-O-083-2021** (3) **PAF-ETCCARTAGENA-O-093- 2021** y (4) **PAF-ATICBFO-077-2022-01**, por lo cual completa el tope máximo permitido en el numeral 2.1.4., de los términos de referencia, razón por la cual incurre en la causal de concentración de contratos.

Al respecto, el numeral 2.1.4. de los términos de referencia señala:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.”

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

(..)”

En concordancia con lo anterior, la oferta presentada por el CONSORCIO C&E SACÚDETE incurre, igualmente, en la causal de rechazo prevista en el numeral 1.37.29 de los términos de referencia que señala:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

De acuerdo con lo anterior, la Concentración de Contratos respecto de los participantes en el proceso de selección es el siguiente:

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	SISCOTEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	HAPIL INGENIERÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

3	CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INCETELCA 093-2022	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
5	ACERO MÁS CONCRETO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	CONSORCIO SACÚDETE 093	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
7	CONSORCIO RECREACIÓN FUSAGASUGA 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
8	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
9	CONSORCIO NS 05	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
10	CONSORCIO C&E SACÚDETE	INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de siete (7) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica, el cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las 9:30 a.m., por parte de BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonios Autónomo, y responsable de la Audiencia.

El proponente ACERO MAS CONCRETO S.A.S., remitió 3 correos electrónicos con observaciones a la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2 – Propuestas Económicas, de los cuales se dio traslado a la sociedad fiduciaria por su calidad de responsable de la audiencia, para su revisión y respuesta.

• **RECHAZO PROPONENTE ACERO MAS CONCRETO:**

El proponente ACERO MAS CONCRETO S.A.S., no asistió a la audiencia de apertura de sobre económico, conforme a lo consignado en el Acta de apertura de sobre No.2 por la Fiduciaria BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria S.A., como vocera y administradora del Patrimonio autónomo, ni se envió con ella el sobre No. 2 – Propuesta económica del proponente Acero Mas Concreto. En consecuencia, incurre en la siguiente causal de rechazo:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.12 Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva. (...).”

Como consecuencia de lo señalado, se dio apertura a los sobres económicos de los seis (6) proponentes habilitados restantes.

Conforme con lo anterior, el día seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 228, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cient (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...**” en los mencionados Términos.

“(…)

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022), fue **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.812,37)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

Se realizó ajuste por redondeo a la propuesta de los proponentes CONSORCIO SACÚDETE 093 y CONSORCIO NS 05; Se realizó corrección aritmética a la propuesta de CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.

Todas las propuestas habilitadas y a las cuales se les apertura el sobre No. 2, se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

PAF-ICBFGS-O-093-2022				
“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”				
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE				
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	

1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	\$ 1.110.569.160,00	99,8557077	0,0000000	99,8557077
2	SISCOTEL LTDA	\$ 1.114.610.031,00	99,5619229	0,0000000	99,5619229
3	CONSORCIO SACÚDETE 093	\$ 1.115.018.131,00	99,4885351	0,0000000	99,4885351
4	HAPIL INGENIERÍA S.A.S	\$ 1.116.249.042,00	99,2671828	0,0000000	99,2671828
5	CONSORCIO NS 05	\$ 1.121.459.249,00	98,3302418	0,0000000	98,3302418
6	CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN	\$ 1.039.426.188,00	93,4589590	0,0000000	93,4589590

Observación:
No se aplican descuentos conforme el numeral *11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA** con un puntaje de **99,8557077** un valor ofertado de \$ 1.110.569.160,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 44.348.827,00.

- Se dio traslado al informe **hasta el día siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m.**, periodo durante el cual no se presentaron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria de Occidente, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, después de aplicar corrección aritmética, es de **MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$1.110.569.160,00) M/CTE.**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	\$1.154.917.987,00	\$1.111.297.866,00	\$1.110.569.160,00*

*Después de corrección aritmética.

- En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**, es por el valor de **MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$1.110.569.160,00) M/CTE**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 12 y 13 de diciembre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 57, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos de la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite

para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 57 en sesión adelantada durante los días 12 y 13 de diciembre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-ICBFGS-O-093-2021 cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”** al Proponente **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.**, con NIT. 830.085.683-6, representado legamente por **LUIS ARNULFO TÉLLEZ QUITIÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.460.521; por el valor de **MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$1.110.569.160,00) M/CTE**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.”

Resultado de la votación:

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra que “(...) El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.” Una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, evidenciando que la mayoría de sus miembros emitieron voto positivo al punto puesto a consideración en el orden del día.

Nombre	Sentido del Voto
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Wilmar Enrique Sepúlveda Díaz	Positivo
Nelson Enrique Molano Roza	Positivo

Se da por terminada la sesión a las 02:00 p.m. del día catorce (14) de diciembre de 2022.